

SEÑORES.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

SALA LABORAL.

DRA. MARIA ISABEL ARANGO SECKER

MAGISTRADA PONENTE.

E. S. D.

DEMANDANTES: JUAN PABLO BENAVIDEZ

DEMANDADO: CARLOS A CASTAÑEDA & CIA S.C.A EN REORGANIZACIÓN

RADICACIÓN: 76001310501520130048501

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA

RODRIGO POLANCO MUÑOZ, persona mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.634.593, y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.470 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de mandatario general de CARLOS A CASTAÑEDA & CIA S.C.A EN REORGANIZACIÓN a través de este escrito y dentro del término de ley me permito interponer Recurso de Reposición y en Subsidio o el de Queja en contra de Auto interlocutorio 095 del 15 de diciembre del 2023 publicado en estados electrónicos el 18 de diciembre de la misma anualidad, por medio del cual se resolvió negar recurso extraordinario de casación interpuesto contra sentencia 259 del 15 de noviembre del 2023. Los motivos de mi inconformidad los expongo en la forma que a continuación detallo:

Lo anterior toda vez que en el presente asunto existen obligaciones que son de tracto sucesivo por ende se cumple con el interés jurídico que requiere la norma para la procedencia del recurso extraordinario, por cuanto la sociedad a la cual represento fue condenada entre otras, al pago de indemnizaciones y/o sanciones que día a día se generan un mayor valor , hace admisible el recurso de casación sumado a lo al existir condenas relacionadas con el sistema integral de seguridad social y por ende tocar temas relacionados con la seguridad social social es criterio de la corte suprema de justicia sala de casación laboral que para estos casos es admisible el recurso extraordinario de casación



SOLICITUDES

- 1. Solicito se reponga para revocar el Auto Interlocutorio No. 095 del 15 de diciembre del 2023 para que en su lugar se conceda el recurso extraordinario de casación interpuesto.
- **2.** En caso de no proceder con lo anterior, solicito se expidan las piezas procesales pertinentes para que se surta el de queja interpuesto de manera subsidiaria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 29 No. 27-40 Oficina 609, Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca. Correo electrónico: rodrigopolanco7@hotmail.com

De usted,

RODRIGO POLANCO MUÑOZ.

CC. 1.113.634.593 de Palmira.

TP. 202.470 del Consejo Superior de la Judicatura.

Mandatario General en Representación.